CONTRATO No. VEJ-430 del 04 de junio de 2025

El 06 de junio de 2025, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
ROBERTO UPARELA BRID	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
SANDRA YONAIRA VALENCIA PINZON	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	REPRESENTANTE LEGAL

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato No. VEJ-430 DE 2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO–PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 009 DE 2015 BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA "TRANSVERSAL DEL SISGA""

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

REQUISITOS PARA EL INICIO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 2.3. “Término de ejecución del contrato” del Contrato de Interventoría No. VEJ-430-2025, el Término de ejecución del contrato y las condiciones para la suscripción del Acta de Inicio se encuentran listadas así:

a) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en el presente Contrato.

(b) Haber entregado una certificación emitida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o el representante legal en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el inciso segundo y del parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus integrantes, cuando el Interventor sea un consorcio o una unión temporal) se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales del SENA, ICBF y cajas de compensación

familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del Contrato.

(c) Aprobación por parte de la ANI del Personal Mínimo Obligatorio establecido en la **CLÁUSULA 4.1 Personal Mínimo Obligatorio del Interventor.**

(d) Aprobación por parte de la ANI del Presupuesto Desagregado en las condiciones descritas en el Anexo Técnico, el cual deberá ser entregado por el Interventor en un plazo de cinco (5) Días a partir de la suscripción del Contrato.

Teniendo en cuenta la regulación contractual, a continuación, las partes verifican el cumplimiento de los requisitos para suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en el presente Contrato	Por medio del oficio con radicado ANI No. 20255030196831 del 06 de junio de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura aprobó la Garantía única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Haber entregado una certificación emitida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o el representante legal en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el inciso segundo y del parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus integrantes, cuando el Interventor sea un consorcio o una unión temporal) se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del Contrato.	Con radicado ANI No. 20254090707402 del 06 de junio de 2025, la Interventoría hizo entrega de la Certificación suscrita por el Representante Legal, frente al pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales de la sociedad FJB INGENIERIA SAS y Certificación suscrita por el Revisor Fiscal y Representante Legal frente al pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales de R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA.
Aprobación por parte de la ANI del Personal Mínimo Obligatorio establecido en la **CLÁUSULA 4.1 Personal Mínimo Obligatorio del Interventor.**	La Agencia aprobó las hojas de vida del personal mínimo obligatorio mediante el oficio con radicado ANI No. 20255030191761 del 04 de junio de 2025.

Aprobación por parte de la ANI del Presupuesto Desagregado en las condiciones descritas en el Anexo Técnico, el cual deberá ser entregado por el Interventor en un plazo de cinco (5) Días a partir de la suscripción del Contrato.	Con radicado ANI No. 20254090707402 del 06 de junio de 2025, la Interventoría hizo entrega del presupuesto desagregado. Nota: (El presupuesto corresponde a la propuesta económica del proponente adjudicatario y presentada en el proceso de adjudicación del concurso de méritos No. VJ-VEJ-CM-003-2025 evaluada y verificada por del equipo evaluador del GIT de contratación de la ANI)

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ROBERTO UPARELA BRID	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	UPARELA BRID ROBERTO GAMALIEL Firmado digitalmente por UPARELA BRID ROBERTO GAMALIEL Fecha: 2025.06.06 21:32:54 -05'00'
SANDRA YONAIRA VALENCIA PINZON	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	

Proyectó: Yordi Rodolfo Diaz Sanchez – Líder de seguimiento - VEJ
Revisó: Nidia Luz Angela Sierra Oliveros – Experto G3-08 - VEJ
Rodolfo Gutiérrez Lizarazo - Asesor jurídico VEJ